Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 905 /2.021

12 JUL 2021

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES – ID Nº 391.177"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 445/2021 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES – ID Nº 391.177"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 12.693/21 de fecha 10 de junio de 2021, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./LL Nº 263/2021, de fecha 8 de julio de 2021, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 12.693/21 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES – ID Nº 391.177"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 12.693/21.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

240 (doscientos cuarenta)
2021
Ariel

JM/N° 12.693/21
(Doce Mil Seiscientos Noventa y Tres / Veintiuno)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 445/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"- ID N° 391.177, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, el referido mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 391.177.
* Dictamen N° 3.809, de fecha 12 de mayo de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
* CDP N° 224/2021, de fecha 5 de marzo de 2021.

2. MEMORÁNDUM D.A./L.I N° 180/2021, DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, DE FECHA 04/05/21:

Que, el Memorándum D.A./LI. N° 180/2021, de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Directora Alice Delgadillo, manifiesta: *"...Me dirijo a usted y, por su intermedio, a la Intendencia Municipal, con relación a la Licitación Pública Nacional N° 02/2021 para el llamado de ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES ID N° 391.177.*

Datos de la Licitación
- *Sistema de Adjudicación: Total*
- *Plurianual: Sí*
- *Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta: 3 %*
- *Contrato: Abierto.*

Al respecto, se remite adjunto el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado proceso, el cual fue cargado en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas), dando cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes Resoluciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 por la cual se reglamenta la implementación del Pliego Electrónico para la Adquisición de Bienes, en los procesos regidos por la Ley N° 2.051/2003.

-Resolución DNCP N° 1363/2020 por la cual se aprueba la actualización del Pliego Estándar Electrónico de Bienes, los Pliegos Estándar Electrónicos para la Adquisición de Alimentos Escolar, el cronograma y la difusión del cronograma para la implementación gradual de los Pliegos Estándar Electrónicos.

Junta Municipal

Asunción

- Resolución DNCP N° 1874/2020 por la cual se prorroga la entrada en vigencia al 21 de mayo de 2020 de la Resolución DNCP N° 1363/2020 por la cual se aprueba la actualización del Pliego Estándar Electrónico de bienes, los Pliegos Estándar Electrónicos para la Adquisición de Alimentación Escolar, se actualiza el cronograma y se dispone la difusión del cronograma para la implantación gradual de los Pliegos Estándar Electrónicos.

En ese sentido, siguiendo el procedimiento indicado por la DNCP, para la carga de los Pliegos Electrónicos, en uno de los pasos se solicita definir de forma tentativa el calendario de fechas para la recepción de sobres y de apertura de los mismos, datos obligatorios para poder continuar con la carga. Por lo tanto, es necesario aclarar que las fechas indicadas en la página 2 (Etapas y planos) del Pliego de Bases y Condiciones son estipulados en forma tentativa, que tendrán variación sujetos a la aprobación por parte de la Junta Municipal del llamado y del Pliego de referencia. Por esta razón, teniendo en cuenta los trámites administrativos internos tanto de la Municipalidad de Asunción y como de la Junta Municipal, es probable que el calendario sufra modificaciones, conforme a lo determinado por la Resolución DNCP N° 5.695/2019 que establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas.

Por lo tanto, se remite el Pliego Estándar Electrónico de Bienes, a los efectos de realizar el estudio y análisis del mismo y se expida sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

3. DICTAMEN TÉCNICO N° 09/2021 DE LA UOC N° 01, DE FECHA 05/04/21:

Que, el Dictamen Técnico N° 09/2021, UOC N° 01, de fecha 5 de abril de 2021, firmado por la Directora Abog. Alice Delgadillo, de la Dirección de Adquisiciones, señala : *"...Con relación a la estimación de precios para la contratación de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.*
Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso y que son remitidos por la dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES.
A) Por Memorándum N° DSA/U.C. N° 114/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Unidad de Combustible, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, ha solicitado el Inicio del llamado "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES - AD REFERÉNDUM".

B) En fecha 04/02/2021, se remite el Memorando DSA/U.C. N° 004/2021, Ref.: Informar Proceso de Adquisición de Lubricanes AD REFERÉNDUM. Asimismo, adjunto se remite la estimación de precios para la contratación en cuestión.

c) El monto total del llamado es de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones) por la modalidad de contrato abierto.

II. CONSIDERACIONES
El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que

aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, la normativa refiere que las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020, dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Tic's para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.
a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.
La Dirección de Servicios Administrativos, conforme al Memorando DSA/U.C. N° 004/2021, acompaña la lista de precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación:

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***PRECIO REFERENCIAL GUARANÍES***	***Criterio de selección del precio referencial***
1	*Aceite 15 W-40*	*Litros*	*17.450*	*Precio Promedio*
2	*Aceite Hidráulico 10 W*	*Litros*	*18.667*	*Precio Promedio*
3	*Aceite Multigrado 80W-90*	*Litros*	*16.000*	*Precio Promedio*
4	*Aceite Monogrado 90*	*Litros*	*17.233*	*Precio Promedio*
5	*Aceite 140*	*Litros*	*17.000*	*Precio Promedio*
6	*Aceite ATF*	*Litros*	*17.500*	*Precio Promedio*
7	*Aceite Térmico Caldera*	*Litros*	*30.167*	*Precio Promedio*
8	*Aceite 30W*	*Litros*	*15.417*	*Precio Promedio*
9	*Aceite 40 W*	*Litros*	*14.783*	*Precio Promedio*
10	*Aceite 20W-50 Naftero*	*Litros*	*19.706*	*Precio Promedio*
11	*Aceite 85W-140*	*Litros*	*15.000*	*Precio Promedio*
12	*Aceite 85 W-140*	*Litros*	*16.083*	*Precio Promedio*
13	*Fluido de Freno DOT 3*	*Litros*	*25.500*	*Precio Promedio*
14	*Agua Destilada*	*Litros*	*2.167*	*Precio Promedio*
15	*Adictivo para Radiador*	*Litros*	*8.333*	*Precio Promedio*
16	*Kerosene*	*Litros*	*6.167*	*Precio Promedio*
17	*Grasa Multipropósito*	*Kilogramos*	*20.667*	*Precio Promedio*

18	Grasa para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	Kilogramos	19.833	Precio Promedio
19	Aceite Mineral 2 T	Litros	22.500	Precio Promedio

b. Metodología para la obtención del precio de referencia

Del informe de la Dirección de Servicios Administrativos sobre la fuente de precios de referencia para los ítems de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de precios presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y de adjudicaciones de llamados similares.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación".

4. DICTAMEN N° 3.809, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE FECHA 12/05/21:

Que, el Dictamen N° 3.809/2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 12 de mayo de 2021, firmado por el Abog. Benito Torres, manifiesta: *"**I. CONSULTA** La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 4 de mayo del 2021 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 02/2021 para el llamado "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" ID N° 391.177, por lo que esta dirección cumple en manifestar cuanto sigue:*

II. MARCO NORMATIVO

Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:
Artículo 209.- Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas:
Artículo 16° Licitación Pública Inc. a) para la contratación que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03".

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

-Resolución DNCP N° 1.363/20 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO DE BIENES, LOS PLIEGOS ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EL CRONOGRAMA Y LA DIFUSIÓN DEL CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LOS PLIEGOS ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS".

Junta Municipal
Asunción

-Resolución DNCP N° 1.874/2020 "POR LA CUAL SE PRORROGA LA ENTRADA EN VIGENCIA AL 21 MAYO DE 2020 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1.363/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO DE BIENES, LOS PLIEGOS ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EL CRONOGRAMA Y LA DIFUSIÓN DEL CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LOS PLIEGOS ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS".

-Resolución DNCP N° 2.959/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO DE BIENES Y LOS PLIEGOS ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS EN EL MARCO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR".

III. ANTECEDENTES

- Constan en el expediente las siguientes documentaciones:

- Obra, PAC N° 391.177, Código SICP: 1.515, Modalidad: Concurso de Ofertas, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, Valor a contratar Gs: 3.000.000.000. Plurianualidad: Si, Moneda: Guaraníes. Detalles de la Plurianualidad: Año: 2021: 750000000. Año 2022:1500000000 Año: 2023: 75000000.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 224/2021, Reserva: 190, Fecha de emisión: 05/03/2021, Descripción: "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES", Entidad: Municipalidad de Asunción. Línea Presupuestaria: Tip: 1,2 3, PRG: 20,170, 200 S.G.O.G: 362, F.F. 30, O.F 1. Presupuesto Vigente 2021: Gs. 3.415.622.491. Certificación Actual: Gs. 750.000.000 Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto. Abog. Antia Franco. Directora Dirección de Hacienda-Prof. Abog Wilfrido Cáceres. Director General. Dirección Gral. De Administración y Finanzas.

- Obra SRCP NO 041/2021 de fecha 22 de febrero de 2021.- Fdo.: Lic. Ricardo Martínez. Jefe. Dpto. De Planeamiento y Control. Abg. Alice Delgadillo. Directora. Dirección de Adquisiciones.

- Obra, Memorando DPTO. PRESUPUESTO NO 100/2021 en el que se solicita la reserva de créditos presupuestarios para el inicio de los trámites del Proceso de Adquisición de Lubricantes ID NO 391.177. Fdo.: Lic. María Isabel Cappello. Jefa Unidad de Ejecución Presupuestaria. Lic. Mariela Vallejos. Jefa. Dpto. de Presupuesto.

- Obra, Memorando DSA /U.C N° 114/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020 en el que solicita el inicio del proceso de Llamado de "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" AD REFERÉNDUM. Fdo.: Pedro Alfonso. Jefe Unidad de Combustible.

- Obra, Memorando DPTO. PRESUPUESTO NO 111/2021 de fecha 05 de marzo de 2021. Fdo.: Lic. María Isabel Cappello. Jefa. Unidad de Ejecución Presupuestaria. Lic. Mariela Vallejos. Jefa. Dpto. De Presupuesto.

- Obra, Dictamen Técnico N° 09/2021, de fecha 05/04/2021 en el que expresa cuanto sigue:

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que

aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DIVCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de metodología utilizada para la obtención de los Precios de característica del mercado, de la servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En los procedimientos de contratación por vía de la excepción con aviso de intención, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

En atención a dicha normativa y consideración los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Tics para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Servicios Administrativos, conforme al Memorando DSA/U.C. N° 04/2021, acompaña la lista de precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIAL GUARANÍES	Criterio de selección del precio referencial
1	Aceite 15 W-40	Litros	17.450	Precio Promedio
2	Aceite Hidráulico 10 W	Litros	18.667	Precio Promedio
3	Aceite Multigrado 80W-90	Litros	16.000	Precio Promedio
4	Aceite Monogrado 90	Litros	17.233	Precio Promedio
5	Aceite 140	Litros	17.000	Precio Promedio
6	Aceite ATF	Litros	17.500	Precio Promedio
7	Aceite Térmico Caldera	Litros	30.167	Precio Promedio
8	Aceite 30W	Litros	15.417	Precio Promedio
9	Aceite 40 W	Litros	14.783	Precio Promedio
10	Aceite 20W-50 Naftero	Litros	19.706	Precio Promedio
11	Aceite 85W-140	Litros	15.000	Precio Promedio
12	Aceite 85 W-140	Litros	16.083	Precio Promedio
13	Fluido de Freno DOT 3	Litros	25.500	Precio Promedio
14	Agua Destilada	Litros	2.167	Precio Promedio
15	Adictivo para Radiador	Litros	8.333	Precio Promedio

16	Kerosene	Litros	6.167	Precio Promedio
17	Grasa Multipropósito	Kilogramos	20.667	Precio Promedio
18	Grasa para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	Kilogramos	19.833	Precio Promedio
19	Aceite Mineral 2 T	Litros	22.500	Precio Promedio

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Servicios Administrativos sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, teniendo que la misma se ha basado en el promedio de precios presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y de adjudicaciones de llamados similares.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación...". Fdo.: Lic. Margareth Almada. Jefa. Dpto. de Licitaciones, Abg. Alice Delgadillo-Directora. Direcciones de Adquisiciones.

- Obra, Memorándum N° 067/2021 de fecha 04/03/2021 en el que menciona cuanto sigue: "...En relación a la Solicitud de Reserva de Crédito Presupuestario. SRCP N° 041/2021 de la Dirección de Adquisiciones por el cual solicita:

1-Constancia Plurianualidad en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección	Año 2.022
1	391.177	Licitación Pública Nacional	Adquisición de Lubricantes	Varias dependencias	1.500.000.000

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.

1- Constancia de Plurianualidad en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección	Año 2023
1	391.177	Licitación Pública Nacional	Adquisición de Lubricantes	Varias dependencias	750.000.000

Al respecto, se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. Fdo.: Lic. Nélida González. Jefa. Unidad de Formulación Presupuestaria. Lic. Mariela Vallejos. Jefa. Dpto. de Presupuesto.

- Obra Memorándum D.A./D.L. N° 180/2021, de fecha 4 de mayo de 2021, en el que menciona lo siguiente: "...Datos de la Licitación. Sistema de Adjudicación: Total, Plurianual: Sí, Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3 % - Contrato; Abierto. Al respecto, se remite adjunto el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado proceso, el cual fue cargado en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicos) dando cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes Resoluciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fdo.: Lic. Abg. Alice Delgadillo. Directora- Dirección de Adquisiciones.

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.) económicas, financieras, presupuestarias,

curriculares, ambientales las que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, el proceso de Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" ID N° 391.177, se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Orgánica Municipal.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico, elaborado y cargado por la UOC respectiva en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2020, 1.363/2020, 1.874/202 y 2.959/2020.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta dirección no opone reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.

5. MEMORANDO DSA/U.C. N° 004/2021, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE FECHA 04/02/21:

Que, el Memorando de la Unidad de Combustible, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 4 de febrero de 2021, firmado por el Jefe de Unidad Pedro Alfonso, refiere: *"...Me dirijo a usted y por su digno intermedio a fin de informar sobre el MEMORANDO D.A./P.C. N° 133/2020, sobre inicio de proceso para la adquisición de lubricantes, formulado en el Memorando DSA/U.C. N° 114/2020. En fecha 19 de noviembre de 2020, se recepciona en este Departamento de Planeamiento y Control, el pedido de adquisición de lubricantes, solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos, Memorándum DSU N° 433/2020 (ver folio 78).*

Se remite adjunto el pedido mencionado, de manera a realizar nuevas estimaciones de costos (si corresponde). Elaborar planilla costos referenciales, exponiendo el costo unitario promedio y total estimado, consumo mensual por dirección solicitante, vigencia del contrato (expresar el plazo en meses), especificaciones técnicas, en caso que se requiera.

Se procede a adjuntar formulario de análisis de precio de referencia, de conformidad con la Resolución DNCP N° 1.890 de fecha 7 de mayo 2020. Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podrá costar el bien; sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinaran el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante.

Especificación técnica correspondiente al presente llamado que contiene suministro requerido, administrador del contrato, sistema de adjudicación, vigencia del contrato, consumo por dependencias, plan de entrega de bienes... ".

6. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente, girado a la Asesoría de las Comisiones Asesoras, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al procedimiento escogido por la convocante para la presente

contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con dicho análisis, expresan igualmente que es el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b", como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública Nacional y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

Que, de los antecedentes que acompañan al mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen en que continúen los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **APROBAR** el **Pliego de Bases y Condiciones** derivado a través del Mensaje N° 445/2021 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 para la "**ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES**"-ID N° 391.177.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

cz.

Asunción, 12 JUL 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal